

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2024-CM/MDRN

Río Negro, 10 de abril del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Extraordinario de Concejo N°006-2024 de fecha 10 de abril del 2024, **Visto:** El Oficio N°016-2024-MMNORVRAEM/P emitido por el presidente de la Mancomunidad Vraem del Norte Ing. Jhony R. Apolinario Caso y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

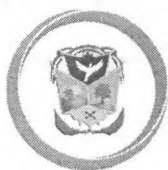
Por lo expuesto, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados en forma UNANIME por parte de los miembros del Concejo Municipal de Río Negro;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** y **FACULTAR** al señor alcalde Distrital Don: Yuri Ferrini Nieto, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL VRAEM DEL NORTE – NORVRAEM Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO** para la implementación y gestión del Plan Operativo de la Mancomunidad Municipal VRAEM del Norte, el mismo que se adjunta al presente.



XX



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
RIO NEGRO
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



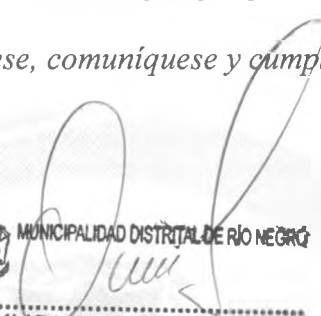
XX

ARTÍCULO 2º. – *Notifíquese el presente documento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, y demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Río Negro para su cumplimiento.*

ARTÍCULO 3º. - *Disponer que la Oficina de Tecnología de Información – OTI realice la publicación electrónica en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Negro (www.munirionegro.gob.pe).*

Regístrese, comuníquese y cumplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE

RIO NEGRO



Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal
munirionegro@hotmail.com
Municipalidad Distrital de Río Negro - Oficial
www.munirionegro.gob.pe

